

Consello de Contas
de Galicia



**INFORME SOBRE LAS CUENTAS RENDIDAS
EN EL AÑO 2015 CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2014**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. LA RENDICIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA.....	6
III. LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES	6
III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CONSULTA	7
III.2. AGENCIAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS	8
III.3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.....	10
III.4. CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	11
III.5. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS	12
III.6. FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS.....	13
IV. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES	15
V. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS RESTANTES ENTIDADES	16
V.1. CÁMARAS DE COMERCIO	16
V.2. COFRADÍAS DE PESCADORES	16
V.3. OTRAS ENTIDADES.....	18
VI. ANEXO DE LAS CUENTAS RENDIDAS	18

Informe sobre las cuentas rendidas en el año 2015 correspondientes al ejercicio 2014

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Relación de organismos autónomos	7
Cuadro 2. Relación de agencias públicas autonómicas.....	9
Cuadro 3. Relación de entidades públicas empresariales	10
Cuadro 4. Relación de consorcios autonómicos	11
Cuadro 5. Relación de sociedades mercantiles públicas	12
Cuadro 6. Relación de fundaciones públicas	14
Cuadro 7. Relación de universidades y entes dependientes	15
Cuadro 8. Relación de cámaras	16
Cuadro 9. Relación de cofradías	16

I. INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de Galicia otorga al Consello de Contas de Galicia las competencias para la fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma. Esta competencia implica la obligación de las entidades que componen el referido sector público a rendir sus cuentas a esta institución.

En el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, se dispone la creación del Consello de Contas de Galicia, remitiendo a una ley de Galicia garantías, normas y procedimientos para asegurar la rendición de las cuentas de la Comunidad Autónoma, que deberá someterse a la aprobación del Parlamento.

Este informe tiene por objeto el análisis de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2014 al Consello de Contas por parte de las siguientes entidades sometidas a esta obligación:

1. El Parlamento de Galicia
2. La Administración General y sus entes dependientes:
 - a) Entidades públicas instrumentales:
 - Organismos autónomos y entidades de consulta o asesoramiento
 - Agencias públicas autonómicas
 - Entidades públicas empresariales
 - Consorcios autonómicos
 - b) Otras entidades instrumentales:
 - Sociedades mercantiles públicas autonómicas
 - Fundaciones
3. Las universidades públicas
4. Las cámaras de comercio, cofradías de pescadores y otras de naturaleza equivalente.

También están sometidos a la obligación de rendición anual de cuentas los entes que integran el sector público local, aunque quedan fuera del ámbito de este informe ya que el análisis del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas se incluye en el informe anual sobre dicho sector.

II. LA RENDICIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA

Las cuentas generales del Parlamento y del Defensor del Pueblo del ejercicio 2014 fueron remitidas al Consello de Contas el 22 de enero de 2016 después de su aprobación por la Mesa del Parlamento.

III. LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

La Administración autonómica formará anualmente la Cuenta General de la Comunidad que abarcará la totalidad de las operaciones económicas llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración y sus entes dependientes.

La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, y del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, para la prevención de la corrupción, modifica el apartado 1 del artículo 121 de este último, que queda redactado como sigue:

«1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada año se remitirá, previo acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, al Consello de Contas y al Tribunal de Cuentas, antes del 30 de septiembre del año siguiente al que se refiere.»

La Intervención General rindió en plazo la Cuenta General del ejercicio 2014, que además de la información relativa a la Administración General de la Comunidad Autónoma incluye las cuentas de los siguientes entes dependientes:

a) Entidades públicas instrumentales:

1. Organismos autónomos y entidades de consulta o asesoramiento
2. Agencias públicas autonómicas
3. Entidades públicas empresariales
4. Consorcios autonómicos

b) Otras entidades instrumentales:

1. Sociedades mercantiles públicas autonómicas
2. Fundaciones

La mayor parte de estas entidades rindieron sus cuentas integradas en la Cuenta General por conducto de la Intervención General aunque subsisten, con carácter residual, algunas entidades que rinden sus cuentas de manera directa e individual al Consello de Contas.

A continuación se analiza la rendición de cuentas de las entidades dependientes, agrupadas en función de su forma jurídica.

III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CONSULTA

Son entidades públicas instrumentales cuya organización y funcionamiento se regula por el derecho administrativo y que pueden ejercer actividades de intervención, fomento, gestión de servicios públicos o apoyo a la función administrativa en régimen de descentralización funcional.

Sus cuentas se ajustan a las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia.

Como entidades equiparables a los organismos autónomos en su organización y funcionamiento se sitúan las entidades públicas de consulta o asesoramiento. Según la disposición adicional sexta de la LOFAXGA tendrán esta consideración aquellas entidades a las que se les atribuya expresamente por ley independencia funcional o especial autonomía respecto de la Xunta de Galicia. Se regirán por su normativa específica en los aspectos precisos para garantizar esa autonomía y por las disposiciones relativas a los organismos autónomos en los demás extremos.

A pesar de que no se ha aprobado ley posterior a la LOFAXGA que reconozca expresamente ese carácter, existen dos organismos que encajan en esta categoría: Consello Económico e Social y el Consello Galego de Relacións Laborais.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de organismos autónomos y su estado de rendición:

Cuadro 1. Relación de organismos autónomos

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CONSULTA				
Organismo	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Academia Galega de Seguridade Pública	SÍ			
Consello Galego da Competencia	SÍ			
Escola Galega Administración Pública	SÍ			
Fondo Galego de Garantía Agraria	SÍ			
Instituto Galego de Consumo	SÍ			
Instituto Galego de Estatística	SÍ			
Instituto Galego Vivenda e Solo	SÍ			
Instituto de Estudos do Territorio	SÍ			
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral	SÍ			
Servizo Galego de Saúde	SÍ			
Consello Económico e Social de Galicia	SÍ			
Consello Galego de Relacións Laborais	SÍ			

Es preciso efectuar las siguientes observaciones con relación a la información contenida en el cuadro anterior:

- a. El Servizo Galego de Saúde y la Academia Galega de Seguridade Pública de Galicia (AGASP), no aportan los estados financieros previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia (PGCPG), limitándose a formular la liquidación de sus presupuestos.
- b. Con carácter general la Memoria de los organismos autónomos no se ajusta a la estructura prevista en el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia y no incluye todos los estados previstos en ese documento contable siendo, con carácter general, la información rendida insuficiente.
- c. La Escola Galega de Administración Pública aprobó sus cuentas el 14 de julio de 2015, es decir, antes de la finalización del plazo de remisión de cuentas por parte de la Intervención General. Las cuentas de la EGAP fueron aportadas al Consello de Contas durante el plazo de alegaciones al informe económico-financiero de las entidades instrumentales aduciendo un error material como explicación de la no rendición en plazo.

III.2. AGENCIAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS

Las agencias son entidades instrumentales de derecho público, personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión que son creadas por el Consello de la Xunta para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de sus competencias.

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia provocó un fuerte impulso en el desarrollo de las agencias, con la previsión de transformación de diversos entes en Agencias y la creación de nuevos organismos bajo esta tipología jurídica.

En el cuadro siguiente se relacionan las agencias públicas autonómicas y el estado de rendición de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Cuadro 2. Relación de agencias públicas autonómicas

AGENCIAS PÚBLICAS				
Agencia	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Axencia de Turismo de Galicia	SÍ			
Axencia Galega das Industrias Culturais	SÍ			
Axencia Galega de Innovación	SÍ			
Axencia Galega de Infraestruturas	SÍ			
Axencia Tributaria de Galicia	SÍ			
Axencia Galega de Servizos Sociais				
Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia	SÍ			
Instituto Galego de Promoción Económica	SÍ			
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-financiera e Contable	SÍ			
Instituto Enerxético de Galicia	SÍ			
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural	SÍ			
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño	SÍ			
Instituto Galego de Calidade Alimentaria	SÍ			
Axencia Galega de Emerxencias	SÍ			
Ax. Xest. Integrada, Calidade e Avaliac. Formación Profesional				

Es necesario efectuar las siguientes observaciones con relación a la información contenida en el cuadro anterior:

- La Axencia Galega de Servizos Sociais se crea por el Decreto 40/2014, de 20 de marzo, si bien su puesta en funcionamiento e inicio de actividad se establece el 1 de enero de 2015 por lo que no rindió cuentas correspondientes a 2014 al carecer de actividad ese año.
- A pesar de que la LOFAXGA establece la obligatoriedad de presentar indicadores de gestión para las agencias públicas, ese mandato es incumplido con carácter general por estas entidades.
- Decreto 102/2015, de 9 de julio, acuerda la extinción de la Axencia para a Xestión Integrada, Calidade e Avaliación da Formación Profesional. En dicho Decreto se indica de forma expresa que asimismo, y a pesar de que en el momento de la creación de la Agencia, la Ley 3/2002, de 29 de abril, preveía la dotación con medios personales, materiales y presupuestarios para el cumplimiento de sus funciones, dicha previsión legal de dotación de medios no se hizo efectiva, y no figuran en los presupuestos generales de la Comunidad

Autónoma dotaciones presupuestarias para la Agencia ni cuenta con personal adscrito, ni cuenta con medios personales ni materiales adscritos.

III.3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Este apartado abarca aquellos entes de derecho público con personalidad jurídica propia que son creados por Ley y que realizan actividades tanto administrativas como prestacionales. Dentro de esta categoría podemos incluir tres entidades. En primer lugar, Augas de Galicia que siendo un organismo autónomo administrativo se transformó en entidad pública empresarial. En segundo lugar, la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia (LOFAXGA) formula la conversión de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia y Portos de Galicia, que eran entes públicos, en entidades públicas empresariales.

Es necesario poner de manifiesto que la información rendida por estos entes no es homogénea en cuanto al plan aplicado y la estructura y modelo seguidos. Así, mientras la CRTVG adapta su contabilidad a la normativa privada, Portos de Galicia aplica el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia.

Cuadro 3. Relación de entidades públicas empresariales

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES				
Entidad	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Compañía Radio Televisión de Galicia	SÍ			
Portos de Galicia (PG)	SÍ			
Augas de Galicia				

III.4. CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Hasta la aprobación de la LOFAXGA, prácticamente era inexistente la regulación autonómica sobre los consorcios. La LOFAXGA supone la incorporación al ordenamiento jurídico de una regulación más detallada. Según esta norma, tienen tal consideración aquellos consorcios en que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, directamente o a través de las entidades instrumentales, aporta mayoritariamente los medios necesarios para su constitución y funcionamiento o en los que se comprometió, en el momento de su constitución, a financiarlos mayoritariamente, siempre que la actuación de sus órganos de dirección y gobierno esté sujeta al poder de decisión de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de una de sus entidades instrumentales.

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas por parte de los consorcios autonómicos¹:

Cuadro 4 Relación de consorcios autonómicos

CONSORCIOS				
Consortio	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia	SÍ			
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Galicia	SÍ			
Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar	SÍ			
Consortio Casco Vello de Vigo	SÍ			
Consortio Oncolóxico de Galicia				
Centro Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental Galicia	SÍ			
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística (APLU)	SÍ			
Consortio Audiovisual de Galicia ²				

¹ No se incluyen en la relación los consorcios con participación de la Xunta pero que estén adscritos a la Administración del Estado o a una entidad local.

² En virtud del Decreto 71/2016, de 26 de mayo, se aprueban los actos liquidatorios y se procede a la disolución definitiva del Consortio Audiovisual de Galicia. Sin embargo, las cuentas de las entidades deben ser formadas y remitidas hasta su completa extinción por lo que las correspondientes a 2014 deberían haber sido rendidas.

III.5. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS

Según la LOFAXGA son sociedades mercantiles públicas autonómicas aquellas en las que en su capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades instrumentales regulada por la Ley. Además, se adaptan al mismo régimen jurídico aquellas sociedades mercantiles en las que la Comunidad disponga de la mayoría de los derechos de voto o tenga derecho a nombrar la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de sociedades públicas que rinden sus cuentas integradas en la Cuenta General y las que no rinden cuentas.

Cuadro 5. Relación de sociedades mercantiles públicas

SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS				
Sociedad	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Desenvolvemento Comarcal de Galicia, S.A.(SODECOGA)				
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A. (SEAGA)	SÍ			
Estación de Inverno de Manzaneda, S.A.				
GALARIA Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.	SÍ			
Parque Tecnolóxico de Galicia, S.A.	SÍ			
S. Galioil, S.A.				
S. Imaxe e Promoción Turística de Galicia S.A. (TURGALICIA), en liquidación				
Sociedade Anónima de Xestión do Plan Xacobeo	SÍ			
Sociedade Galega Medio Ambiente, S.A. (SOGAMA)	SÍ			
Sociedade Galicia Calidade, S.A.	SÍ			
Sociedade Pública de Investimentos de Galicia, S.A.	SÍ			
Sociedade Redes Telecomunicación Galegas Retegal, S.A.	SÍ			
SODIGA GALICIA, Sociedade de Capital-Risco	SÍ			
Sotavento Galicia, S.A.				
Televisión de Galicia, S.A.	SÍ			
Xenética Fontao, S.A.	SÍ			
Xesgalicia, Xestión Entidades de Capital Risco, S.A. (SGEGRSA)	SÍ			
Xestión de Solo de Galicia-Xestur, S.A.	SÍ			
Xestión Centro Supercomputación de Galicia, S.A. (CESGA)	SÍ			

Es preciso efectuar las siguientes observaciones con relación a la información contenida en el cuadro anterior:

- a. Turgalicia, Sodecoga y Galioil se encuentran en proceso de disolución aunque las cuentas deberían ser aportadas hasta su completa extinción.
- b. No rinden sus cuentas Sotavento Galicia, S.A. ni la Estación de Inverno de Manzaneda, S.A. En estas sociedades la participación de la Comunidad es inferior al 50%. En cualquier caso, son empresas con mayoría pública conjunta, es decir, donde un conjunto de administraciones controlan la gestión y, por tanto, deben ser consideradas sociedades públicas. En estas dos sociedades la Xunta de Galicia es el accionista principal por lo que debería rendir las cuentas de estas entidades y someterlas a su control.
- c. No rinden cuentas los Fondos de Capital Riesgo gestionados por Xesgalicia. Las cuentas anuales de dichos fondos están disponibles en la página web de Xesgalicia, sin que este extremo sustituya el deber de rendición.

III.6. FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS

Según la LOFAXGA son fundaciones del sector público autonómico aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) sean constituidas por aportaciones mayoritarias de la Comunidad o de sus entidades dependientes, b) su patrimonio fundacional con carácter de permanencia esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General o sus entidades dependientes o c) sean financiadas mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad siempre que, en este caso, esta controle los órganos de gobierno. Las fundaciones para el desarrollo de las comarcas se extinguieron durante el ejercicio 2012.

Informe sobre las cuentas rendidas en el año 2015 correspondientes al ejercicio 2014

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas por parte de las fundaciones públicas autonómicas:

Cuadro 6. Relación de fundaciones públicas

FUNDACIONES				
Fundación	Datos de la rendición			
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
F. Centro de Transfusións Galicia	SÍ			
F. Feiras e Exposicións de Ourense (EXPOURENSE)	NO			
F. Instituto Galego Oftalmoloxía	SÍ			
F. Pública Cidade da Cultura de Galicia	SÍ			
F. Pública Urgencias Sanitarias Galicia 061	SÍ			
Fundación Centro Galego de Artesanía e Deseño	SÍ			
Fundación Centro Tecnolóxico da Carne	SÍ			
Fundación Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia	SÍ			
Fundación Centro Tecnolóxico do Mar	SÍ			
Fundación de Exposicións e Congresos da Estrada	SÍ			
Fundación Deporte Galego	SÍ			
Fundación Feiras e Exposicións de Lugo	SÍ			
Fundación Galega de Formación para o Traballo	SÍ			
Fundación Galicia Europa	SÍ			
Fundación Pública Galega de Medicamento Xenómica	SÍ			
Fundación Pública Galega Para a Tutela de Persoas Adultas	SÍ			
Fundación Semana Verde de Galicia	SÍ			
Instituto Feiral de Vigo	NO			
Fundación Pública Escola Galega Administración Sanitaria (FEGAS)	SÍ			
Fundación Rof Codina				
Instituto Feiral da Coruña (IFECO)				
Fundación Galicia - América				
Fundación Galicia Saúde				
Vigo Convention Bureau				
Aquae Querenneae - Vía Nova				
Fundación Sotavento Galicia				
Fundación Dieta Atlántica				
F. Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte Portugal				
Fundación Centro Tecnolóxico Agroalimentario de Lugo				
F. Centro Tecnolóxico de Telecomunicacións de Galicia				
Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña				
F. Pública Galega Camilo José Cela				



IV. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.5 la obligación de rendición de las cuentas de las universidades ante el órgano fiscalizador de las cuentas de la comunidad autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Para dar cumplimiento a esta obligación las universidades de A Coruña, Santiago y Vigo presentaron en plazo sus cuentas.

Las universidades gallegas forman sus cuentas anuales en base a los principios contables y normas de valoración y clasificación establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia. Con todo, la Universidad de A Coruña sólo aporta el estado de la liquidación del presupuesto, sin rendir los restantes estados que conforman las cuentas anuales. Por su parte, las memorias formuladas por las universidades de Santiago y Vigo no recogen todos los aspectos exigidos por el PGCPG o no incluyen toda la información necesaria que permita dar cumplimiento al cometido de la memoria como estado que amplía, completa y comenta información contenida en los demás estados que forman las cuentas anuales.

Además de las universidades y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, los entes dependientes de estas quedan sometidos a la misma obligación de rendición de sus cuentas. A estos efectos serán entes dependientes de las universidades aquellos en los que tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente.

En el siguiente cuadro se relaciona el estado de rendición de las universidades y sus entidades dependientes:

Cuadro 7. Relación de universidades y entes dependientes

Universidades y entes dependientes	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Universidade de Santiago de Compostela			
Universidade de A Coruña			
Universidade de Vigo			
Sociedade Cursos Internacionais Univ. Santiago de Compostela, S.A.			
Sociedade Cidade Universitaria, S.A.			
Sociedade Cidade Tecnolóxica de Vigo			
Sociedade Xestora de Intereses Universitarios de Santiago de Compostela			
Sociedade de Promoción de Iniciativas Innovadoras, S.L.			
UNINOVA S.L.			
Corporación Universidade de A Coruña, S.L.			
Fundación Universidade da Coruña			
Fundación Universidade de Vigo			
Fundación USC Deportiva			

V. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS RESTANTES ENTIDADES

V.1. CÁMARAS DE COMERCIO

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las cámaras de comercio:

Cuadro 8. Relación de cámaras

Cámara	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
A Coruña			
Ourense			
Pontevedra			
Santiago			
Tui			
Vigo			
Vilagarcía de Arousa			
Consello Galego de Cámaras			
Ferrol			
Lugo			

V.2 COFRADÍAS DE PESCADORES

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las cofradías de pescadores y de las federaciones provinciales de las cofradías que rindieron sus cuentas de manera directa:

Cuadro 9. Relación de cofradías

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
CORUÑA A			
Aguiño-Carreira			
Ares			
Barallobre-Fene			
Barqueiro O-Bares			
Cabo de Cruz			
Caión			
Camariñas			
Camelle			
Cariño			
Cedeira			
Corcubión			



Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Corme			
Espasante			
Ferrol			
Fisterra			
Laxe			
Lira-Carnota			
Lorbé			
Malpica			
Mera			
Miño			
Mugardos			
Muros			
Muxía			
Noia			
Palmeira			
Pindo O Carnota			
Pobra do Caramiñal			
Pontevedra			
Porto Son			
Portosín			
Rianxo			
Ribeira			
Sada			
Federación Galega de Cofradías			
Federación Provincial A Coruña			
LUGO			
Burela			
Celeiro			
Foz			
Ribadeo			
San Cibrao			
Vicedo O			
Federación Provincial Lugo			
PONTEVEDRA			
Aldán-Hio			
Arcade			
Baiona			
Bueu			
Cambados			
Campelo Lonxa A.I.E. (Poio)			
Cangas do Morrazo			

Informe sobre las cuentas rendidas en el año 2015 correspondientes al ejercicio 2014

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Carril			
Grove O			
Garda A			
Illa de Arousa			
Lourizán			
Marín			
Moaña			
Pontevedra			
Portonovo			
Raxó-Poio			
Sanxenxo			
Vigo			
Vilanova			
Vilaboa			
Vilaxoán			
Federación Provincial Pontevedra			
Redondela			

V.3. OTRAS ENTIDADES

Respecto de otras entidades sometidas al deber de rendición es necesario señalar que no fueron rendidas las cuentas de los consejos reguladores de las denominaciones geográficas del sector alimentario que tienen la consideración de corporaciones de derecho público sometidas al control del Consello de Contas.

VI. ANEXO DE LAS CUENTAS RENDIDAS

En la dirección electrónica <http://www.ccontasgalicia.es/>, se encuentra un resumen de las cuentas rendidas en 2015 correspondientes al ejercicio 2014.



DILIXENCIA:

Para facer constar que o presente documento foi aprobado polo Pleno do Consello de Contas de Galicia na súa sesión do día 13 de xullo de 2016.

Santiago de Compostela, 14 de xullo de 2016

O secretario xeral accidental,


Consello de Contas de Galicia
SECRETARÍA XERAL

Manuel J. Santana Suárez